



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: ANDRÉS CALAPSÚ PISO
DDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
RAD. 190013105002-2022-00139-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso a Despacho del Señor Juez, la presente acción de tutela informando que la Apoderada Judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Doctora VANESSA LEMA ALMARIO, en la contestación de la presente acción, informa que por competencia remitió la petición del actor a FONVIVIENDA, quien es la encargada de dar respuesta a lo requerido por el señor CALAPSU PISO. Sírvese proveer.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 400

Popayán, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)..

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario vincular como accionada tercera interesada a FONVIVIENDA, con el objeto de dar claridad a los hechos motivo de la presente.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR como accionada tercera interesada, a FONVIVIENDA, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, encargada de resolver lo solicitado por el actor, en la acción de tutela interpuesta por ANDRÉS CALAPSÚ PISO, que se identifica con cedula de ciudadanía No. 10.547.841 de Popayán, Cauca.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte vinculada, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir del recibo de la notificación de este proveído,



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

remita con destino a esta acción un informe sobre si ya dio respuesta al escrito remitido por competencia de la UARIV, del derecho de petición respecto de la solicitud de ayuda para construcción de vivienda en el sector rural, para lo cual se adjunta copia del traslado de la demanda y anexos

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 81, FIJADO HOY, 31 DE MAYO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> 
